

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE BIENESTAR SOCIAL EL DÍA 19 DE ENERO DE 2023.

En la Ciudad de Lucena (Córdoba), en el Sala de Concejales de su Casa Consistorial, siendo las diecisiete horas del día diecinueve de noviembre del año dos mil veintitrés, previa convocatoria efectuada por el Presidente de esta Comisión Informativa, D. José Pedro Moreno Víbora, se reúne la Comisión Informativa de referencia al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Preside la sesión D. José Pedro Moreno Víbora y asisten los siguientes Vocales se relacionan: D^a Carmen Burgos Henares, D. Francisco Javier Aguilar García (en sustitución de D. Aurelio Fernández García), D^a Carmen Gallardo López, D^a Araceli García Nieto, Doña M^a. Araceli Laura Sánchez Sicilia, D. Juan Alberto Lora Martos, D^a Lourdes Parra Espada, D^a María de la O Redondo Calvillo, D^a Rosario Gabriela Valverde Herencia, D. Miguel Villa Luque y Don Francisco Huertas González.

Se celebra la sesión bajo la fe de D. Juan Diego Arenas Muñoz, funcionario de este Ayuntamiento y Secretario Delegado por delegación del Secretario General para esta Comisión Informativa Permanente, y asiste, como colaborador del mismo, D. Enrique Jesús Jiménez Camúñez, funcionario de la Delegación de Protocolo de este Ayuntamiento.

Siendo así, se da paso al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día de esta sesión, comenzando con el primero de ellos, que es el siguiente

1.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión de 13 de diciembre de 2022.

El Sr. Presidente pregunta a los miembros de la Comisión si tienen alguna observación que formular al borrador del acta de la sesión identificada en el epígrafe, que ha sido distribuida con la convocatoria realizada para esta sesión a los miembros de la Corporación que la integran, a la que el Sr. Huertas y el Sr. Aguilar manifiestan su abstención al no haber asistido a la sesión celebrada en la citada fecha.

No existiendo ninguna otra observación, queda por tanto aprobada aquélla sin ninguna modificación respecto de su borrador.

2.- Aprobación, si procede, de la Renovación de la Declaración de Utilidad Pública Municipal de Asociación Española contra el Cáncer (AECC).

El Presidente informa de la propuesta del Delegado de Participación Ciudadana de fecha de 4 de enero de 2023, para la Renovación de la Declaración de Utilidad Pública Municipal de Asociación Española contra el Cáncer, cuyo texto integro puede consultarse en la Sede electrónica del Ayuntamiento/Validación de documentos, introduciendo el CSV: 5FDA F2D6 6333 BFB3 B30D; el expediente de tramitación de la citada renovación cuenta con los requisitos necesarios para ello,



solicitud, memoria de actividades, cuentas anuales, etc. y se incorpora el informe favorable de la Coordinadora de la Delegación de Participación Ciudadana, en el que se estima la viabilidad de la renovación, que puede consultarse en la Sede electrónica del Ayuntamiento/Validación de documentos, introduciendo el CSV: A197 1304 5085 F81A 7B4E.

DICTAMEN:

Sin que se produzca debate, la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda emitir Dictamen favorable al Pleno de la Corporación Municipal para la adopción del siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder la renovación de Declaración de Utilidad Pública Municipal a la Asociación Española contra el Cáncer (AECC).

Segundo.- Reconocer a la fundación indicada los derechos y obligaciones previstos en el artículo 97 del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana, estableciendo un plazo de vigencia de cinco años para la Declaración concedida, transcurridos los cuales deberá solicitar su renovación.

En particular, se le recuerda la obligación de rendir las cuentas anuales del ejercicio anterior en el plazo de los seis meses siguientes a su finalización y presentar una memoria descriptiva de las actividades realizadas durante el mismo ante el Ayuntamiento, donde quedarán depositadas.

Dichas cuentas anuales deberán expresar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera, así como el origen, cuantía, destino y aplicación de los ingresos públicos percibidos.

Tercero.- La Declaración concedida podrá ser revocada cuando desaparezca alguna de las circunstancias que haya servido para motivar la declaración de utilidad pública, o la actividad de la asociación no responda a las exigencias que dicha declaración comporta, en los términos previstos en el artículo 98 del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana.

3.- Aprobación, si procede, de la Renovación de la Declaración de Utilidad Pública Municipal de la Asociación Luentina de la Subbética de Jugadores de Azar en Rehabilitación (ALSUBJER).

El Presidente informa de la propuesta del Delegado de Participación Ciudadana de fecha de 4 de enero de 2023, para la Renovación de la Declaración de Utilidad Pública Municipal de la Asociación Luentina de la Subbética de Jugadores de Azar en Rehabilitación, cuyo texto integro puede consultarse en la Sede electrónica del Ayuntamiento/Validación de documentos, introduciendo el CSV: 97E3 9307 E9A9 F0DE 3167; el Sr. Presidente señala que el expediente de tramitación de la citada renovación cuenta con los requisitos establecidos para ello, incorporando al expediente la solicitud, la correspondiente memoria de actividades, cuentas anuales, etc. y se incorpora el informe favorable de la Coordinadora de la Delegación de Participación Ciudadana, en el que se estima la viabilidad de la renovación, que puede consultarse en la Sede electrónica del Ayuntamiento/Validación de documentos, introduciendo el CSV: DC00 C492 CE64 770B 52D0.

DICTAMEN:

Código seguro de verificación (CSV):

90BE 92B7 AB31 429B 94E2



(90)BE92B7AB31429B94E2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario de la Comisión ARENAS MUÑOZ JUAN DIEGO el 20-01-2023

VºBº de El Presidente de la Comisión MORENO VIBORA JOSE PEDRO el 20-01-2023

Sin que se produzca debate, la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda emitir Dictamen favorable al Pleno de la Corporación Municipal para la adopción del siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder la renovación de Declaración de Utilidad Pública Municipal a la Asociación Lucentina de la Subbética de Jugadores de Azar en Rehabilitación (ALSUBJER).

Segundo.- Reconocer a la fundación indicada los derechos y obligaciones previstos en el artículo 97 del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana, estableciendo un plazo de vigencia de cinco años para la Declaración concedida, transcurridos los cuales deberá solicitar su renovación.

En particular, se le recuerda la obligación de rendir las cuentas anuales del ejercicio anterior en el plazo de los seis meses siguientes a su finalización y presentar una memoria descriptiva de las actividades realizadas durante el mismo ante el Ayuntamiento, donde quedarán depositadas.

Dichas cuentas anuales deberán expresar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera, así como el origen, cuantía, destino y aplicación de los ingresos públicos percibidos.

Tercero.- La Declaración concedida podrá ser revocada cuando desaparezca alguna de las circunstancias que haya servido para motivar la declaración de utilidad pública, o la actividad de la asociación no responda a las exigencias que dicha declaración comporta, en los términos previstos en el artículo 98 del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana.

4.- Información sobre actividades de las Delegaciones Municipales de competencia de esta Comisión Informativa.

El Sr. Presidente informa que a continuación se va a dar la palabra a la Sra. Gallardo y a la Sra. Parra a fin de que informen de distintas cuestiones sobre actividades que son competencia de esta Comisión.

La Sra. Gallardo indica que no tiene nada que informar en esta ocasión y que dará cuenta de la programación de las actividades de sus delegaciones en la siguiente sesión de trabajo.

La Sra. Parra informa que el modelo de contratación del Salón del Estudiante se ha cambiado, teniendo que ampliar el plazo de licitación del mismo, por lo que se va a aplazar la celebración de dicho evento del 21 al 23 de marzo, lo que se ha coordinado con los orientadores y universidades y centros educativos participantes, sin que haya supuesto ningún inconveniente para ellos.

5.- Ruegos y preguntas.

El Sr. Presidente pregunta a los miembros de la Comisión si tienen algún ruego o pregunta que formular, tomando la palabra en primer lugar la Sra. García, quien se interesa por el cierre del Parque Infantil de Tráfico por las tardes que recientemente ha detectado. La Sra. Parra informa que desde diciembre solo hay una persona a cargo del mismo, y que alterna su horario de mañana y tarde, para poder atender por las mañanas las visitas de los centros educativos al



Parque Infantil y por la tarde abrirlo al público en general, estando abierto por las tardes los lunes, miércoles y viernes. Por ello y para volver al horario normal y poder ampliar su horario de apertura, la Sra. Parra informa que desde la Delegación de Educación se está tramitando un expediente de contratación para contratar a una empresa que cubra esas horas y poder restablecer el horario normal de mañana y tarde.

La Sra. Valverde pregunta si el cartel que se ha anunciado en los medios como cartel en conmemoración del 75 Aniversario de la Coronación de María Santísima de Araceli va a ser el cartel de las Fiestas Aracelitanas. El Sr. Moreno indica que efectivamente va a ser el cartel de las Fiestas Aracelitanas y que, dada la transcendencia de la efemérides, se ha encargado el mismo a una cartelista de reconocido prestigio y amplio currículum "Nuria Barrera", habiéndose cerrado el expediente de su contratación recientemente por un importe de 1540 € con el IVA incluido.

El Sr. Huertas pregunta la fecha en que se ha contratado dicho cartel, pues tras conversar con otras personas que se dedican a este tipo de trabajos, se sospecha que el encargo se ha realizado fechas atrás; de lo contrario sería imposible que estuviera terminado en la fecha prevista.

El Sr. Moreno indica que ha sido recientemente cuando se ha cerrado el expediente del contrato menor, sin que pueda precisar en estos momentos exactamente el día, y que se ha decantado por dicha artista por el recorrido profesional que la avalan, citando distintas obras y exposiciones que ha realizado la Sra. Barrera; no obstante, añade el Sr. Moreno que, como en cualquier contrato menor, previamente y durante el mes de diciembre se mantuvo una reunión con la persona seleccionada para ver el interés de la misma en este trabajo, así como para explicarle los pormenores de la realización del cartel y que de esta manera pudiera presentar el presupuesto que exige la tramitación de un contrato menor.

No manifestándose nada al respecto, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las diecisiete horas y veinticinco minutos del día de su iniciación, extendiéndose la presente acta, en borrador, que yo, el Secretario delegado, certifico.

Vº Bº
EL PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN,

EL SECRETARIO
DE LA COMISIÓN,

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

Código seguro de verificación (CSV):

90BE 92B7 AB31 429B 94E2



(90)BE92B7AB31429B94E2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario de la Comisión ARENAS MUÑOZ JUAN DIEGO el 20-01-2023

VºBº de El Presidente de la Comisión MORENO VIBORA JOSE PEDRO el 20-01-2023